

Expte. 64698

LA PLATA, 20 de Septiembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 11565**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase el Convenio Marco de Adhesión al “Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia Climática”, oportunamente suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación – Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes y la Municipalidad de La Plata, el que como **Anexo I** pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.



**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SISMÁTICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA.**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATASTROFES D. Emilio Renda DNI: 14.004.705, con domicilio en Avda. San Juan 2776 Piso 3º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" - ad referendum de la Señora Ministra de Seguridad de la Nación -, y el MUNICIPIO DE LA PLATA, en adelante "EL MUNICIPIO" representada en este Acto por el Sr Intendente Municipal, Don Julio César Garro, DNI 22.622.560, con domicilio en la calle 12 e/ 51 y 53 N° 1000 de la Ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, ambas denominadas "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" adhiere al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete, en el marco del Programa Nacional, en el caso de sufrir una emergencia decretada como tal o debidamente justificada, a remitir la solicitud de ayuda económica, planes de acción e informes al MINISTERIO a fin de que este último analice y de proceder, confeccione el Acto Administrativo de transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia del SIFEM para contribuir a la reparación de los daños producidos.

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a través del Acto Administrativo de transferencia de fondos, a destinar los recursos necesarios a fin de hacer efectivo al requerimiento presentado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos por "EL MINISTERIO" y con el "REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA".

QUINTA: En caso de que eventualmente pudieran surgir controversias entre las partes, éstas se comprometen, a solucionar el diferendo mediante mecanismos amistosos tendientes a recomponer sus relaciones bilaterales. De lo contrario, tendrá competencia para resolver el conflicto la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en virtud los artículos 116 y 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley N° 48.

SEXTA: Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, excepto que haya recibido fondos que no se encuentren totalmente rendidos, debiendo contar con la aprobación del cierre de la rendición por Acto Resolutivo. La rescisión del presente podrá efectuarse sin invocación de causa alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la otra parte acerca de su decisión con


Dr. WISSLA ZINGALES  
Secretaria Legales  
Gobernación  
Municipalidad de La Plata

ESTERIBERTO PONCE  
Intendente  
Municipalidad de La Plata




plazo no inferior a TREINTA (30) días.

En presencia de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,  
en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 31 de julio de 2017.

  
Lic. Emilio L. Renda  
Secretario de Protección Civil y Alcantarilla  
Integral de Emergencias y Calentadores  
Ministerio de Seguridad

  
JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata  
LA PLATA

  
Dra. MARÍA CECILIA PINALDO  
Ejecutiva de Asesoría  
Comisión Desplazada  
Municipalidad de La Plata

  
Dr. FERNANDO FONCE  
Intendente  
Comisión Desplazada  
Municipalidad de La Plata